

Radicado N°: 686554089001-2021-00080-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: VÍCTOR ALFONSO LEÓN NONTOA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que por error involuntario en el decreto de medidas se anunció una persona diferente al demandado. Sabana de Torres, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, con apoyo en artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado el 2 de septiembre del corriente año, en el sentido de indicar que el demandado para el embargo y retención de los valores en el literal a) del ordinal cuarto corresponde a VICTOR ALFONSO LEON NONTOA y no como quedó escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **22 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**